



RESOLUCIÓN de la Gerencia de Sector de Huesca, por la que se convoca la segunda fase del procedimiento de movilidad interna para el personal del Hospital de Jaca en las categorías de ENFERMERO/A, TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE), Y CELADORES.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 55 de 17/03/2011) y en aplicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 18 de 25/01/2013), esta GERENCIA DE SECTOR HUESCA, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVE

CONVOCAR la SEGUNDA FASE del procedimiento de movilidad interna para el personal del Hospital de Jaca en las categorías de ENFERMERO/A, TCAE Y CELADORES con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA. - PUESTOS OFERTADOS.

Los puestos de trabajo que se ofertan en esta segunda fase están relacionados en el **Anexo II** y son los puestos disponibles tras la adjudicación de la primera fase y los ofertados en aquella fase que no se cubrieron y tenían la consideración de vacantes y/o no consolidados.

Todos los puestos de trabajo que se ofertan en esta convocatoria se adjudican con carácter provisional, hasta la próxima convocatoria de movilidad para el personal fijo y, además, están a disposición del Servicio de Prevención para atender las necesidades del Comité de Adaptación y Cambio de Puesto de Trabajo.

SEGUNDA. - PARTICIPANTES.

Participan en esta segunda fase:

- El personal que ocupa plaza vacante de la plantilla orgánica del HUSJ, con nombramiento de interinidad, en situación de promoción interna temporal, comisión de servicios u otras situaciones.
- El personal con plaza en propiedad que no tenga puesto de trabajo asignado o que habiendo participado en la primera fase no haya obtenido puesto.
- El personal afectado por la convocatoria del puesto de trabajo que desempeña.

TERCERA. – SOLICITUDES Y PLAZO.

La solicitud para participar en la presente convocatoria de movilidad interna se adecuará al modelo normalizado que figura como **Anexo I**, dirigida a la Gerencia de Sector de Huesca.

La solicitud se presentará debidamente acompañada del impreso de Autobaremo según modelo que figura como **Anexo III** (para personal universitario) y **Anexo IV** (para personal no universitario) en el Registro del Hospital Universitario “San Jorge”, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el



artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, siendo el **último día de presentación el 27 de marzo**.

CUARTO. – DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar **los certificados de servicios prestados fuera del ámbito del Servicio Aragonés de Salud**.

Los certificados de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud se aportarán de oficio desde el Servicio de Personal.

Sí deberán aportarse los certificados de servicios prestados en relación con el Covid-19, cuando se trate de **centros socio-sanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales** y los servicios prestados **en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón**.

NO es necesario aportar certificados de servicios prestados en relación con el Covid-19, siempre que se trate de centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud y el Hospital de la Defensa; se aportarán de oficio desde el Servicio de Personal.

QUINTA. – BAREMO.

A efectos de la valoración de méritos, los servicios prestados deberán referirse en todo caso a la fecha de publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios del Centro físico del Hospital de Jaca y en su página Web de la intranet del Sector de Huesca.

La ordenación de las candidaturas para cada puesto de trabajo se realizará de acuerdo con el baremo publicado en el Boletín Oficial de Aragón, de 18 de julio de 2019, por Resolución de 01 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la modificación de los anexos I y II del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal de plantilla estatutaria de los Centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

En caso de empate se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: a favor del concursante que lleve más tiempo en el puesto desde el que se concursa, la mayor antigüedad en el centro, la mayor antigüedad en la categoría y en último término mediante la realización de un sorteo público.

SEXTA. - RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y PLAZO DE ALEGACIONES.

La Gerencia del Sector de Huesca ordenará la publicación de la resolución provisional y otorgará un plazo, **no inferior a 10 días naturales**, para la presentación de alegaciones.

SEPTIMA. – DESISTIMIENTOS.



El personal participante en la convocatoria de movilidad interna del Centro físico del Hospital de Jaca, podrán desistir de su participación plena en el proceso de adjudicación de plazas, con fecha límite la de finalización del plazo de alegaciones a la Resolución Provisional.

OCTAVO. - RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.

Compete a la Comisión de Seguimiento de Centro, constituida conforme al apartado 8.2 del pacto de 11 de diciembre de 2012, analizar las alegaciones presentadas y elevar una propuesta de adjudicación definitiva a la Gerencia de Sector.

NOVENA. - RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La Gerencia de Sector de Huesca resolverá con carácter definitivo la convocatoria de acoplamiento, que será publicada en los tablones de anuncios del Centro físico del Hospital de Jaca y en su página Web de la intranet del Sector de Huesca.

La incorporación a los puestos adjudicados se realizará en función de las necesidades asistenciales del Centro y de las distintas Unidades afectadas.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huesca, a fecha de la firma electrónica,
LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
Resolución de 27 de enero de 2006 (B.O.A. de 15/2/2006)
P.D. La GERENTE DEL SECTOR DE HUESCA
Fdo.: Raquel Genzor Aznar.

ESTA CONVOCATORIA SE PUBLICA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN INTRANET DEL SECTOR EL DÍA SIGUIENTE
HÁBIL A LA FIRMA DE LA GERENTE